III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014 aprobó, por unanimidad de los asistentes, el expediente subsanado de permuta de bienes patrimoniales aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 130, de 11 de julio de 2013) al haber procedido a su depuración física y jurídica e inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con las siguientes características.

– Fincas de propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos:

Parcela 5.369 del polígono 503, con una superficie de 1.594 metros cuadrados. Valor: 1.434,64 euros.

Parcela 5.374 del polígono 503, con una superficie de 4.204 metros cuadrados. Valor: 3.783,60 euros.

Total valor de las parcelas municipales: 5.218,20 euros.

El valor de las fincas propiedad del Ayuntamiento es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

– Finca de propiedad de la Cisterciense Orden Cardeña:

Parcela 15.366 del polígono 503, con una superficie de 7.296 metros cuadrados. Valor: 6.566,40 euros.

La necesidad de permutar las fincas propiedad del Ayuntamiento (n.º 5.369 y n.º 5.374) por la finca propiedad de la Cisterciense Orden Cardeña (n.º 15.366) se basa en la adquisición de terreno continuo para la construcción de un descansadero en la zona «La Cruz de la Muñeca» y la diferencia entre los bienes a permutar no excede del 40% de diferencia entre los mismos.

El expediente se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 3 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín